Resolución No. 784 de 2026
(Septiembre 30 de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO:

a. Por medio de la Invitación Pública No.MC-076-2026, el Municipio de Bugalagrande-Valle, realizó el proceso de mínima cuantía para el "PRESTACION DE SERVICIOS DE PISCINA PARA DESARROLLAR LAS CLASES DE LA DISCIPLINA DE NATACION DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA", mediante publicación en el SECOP-II Portal Único de Contratación se presentaron las siguientes propuestas: MANUEL ALEJANDRI JIMENEZ GIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 6.199.931 expedida en Bugalagrande, Valle.

b. Que el comité técnico nombrado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública No.MC-076-2026, de septiembre 22 de 2026 MÍNIMA CUANTÍA, para personas naturales o Jurídicas.

c. Que el comité evaluador mediante acta fechada de septiembre veinticinco (25) de 2026, evaluó las propuestas presentadas para el "PRESTACION DE SERVICIOS DE PISCINA PARA DESARROLLAR LAS CLASES DE LA DISCIPLINA DE NATACION DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"; encontrando que la propuesta que cumplió con todos los requisitos fue la de MANUEL ALEJANDRI JIMENEZ GIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 6.199.931 expedida en Bugalagrande, Valle.

d. Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de Disponibilidad No. 1047 de fecha 08 de septiembre del 2026

e. Clausurado el término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ninguna observación.

f. Con mérito de lo anterior, el alcalde Municipal y el Asesor Juridico de Bugalagrande:

Resolución No. 784 de 2026
(Septiembre 30 de 2026)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.

RESUELVEN:

Artículo Primero: Adjudicar el contrato a MANUEL ALEJANDRI JIMENEZ GIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 6.199.931 expedida en Bugalagrande, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE PISCINA PARA DESARROLLAR LAS CLASES DE LA DISCIPLINA DE NATACION DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA", por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($8.458.800) M/DA LEGAL COLOMBIA., por haber cumplido con los requisitos habilitantes, ser la de menor precio y más favorable para el Municipio.

Artículo Segundo: Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

Artículo Cuarto: La presente voluntad administrativa, rige a partir de la expedición de este acto.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bugalagrande Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal.

CARLOS MAURICIO TASCON OSPINA
Asesor Jurídico.

Proyectó: Lina Marcela Zafra Calero – Contratista.
Revisó y dio visto de legalidad: Carlos Mauricio Tascón Ospina-asesor jurídico